



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Jueves, 1 de septiembre de 1994

Núm. 200

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Secretaría General notificando a contribuyentes .....	4289
Anuncios de la Administración Centro requiriendo a deudores.....	4290-4293
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando débitos a deudores en paradero desconocido .....	4293

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias de instalación y funcionamiento de industrias varias .....	4294-4295

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al proyecto 3/94 del embalse de Biscarrués y variantes de carreteras (Huesca).....	4295
Solicitud de aprovechamiento de aguas en término de Sádaba .....	4296
Solicitud de legalización de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Torralbilla .....	4296

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio notificando liquidación capital coste de pensión .....	4296
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a corrección de error.....	4297

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	4297-4298
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	4299-4302
Juzgados de lo Penal .....	4303
Juzgados de lo Social .....	4303-4304

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Núm. 44.296

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de Renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

*Contribuyente, último domicilio conocido y objeto de la notificación*

María Pilar Alique Alcocer. Calle Viena, 9. I.R.P.F. 92, ges. no declara.  
Alfonso Ayago Borrego, Calle Pignatelli, 74. I.R.P.F. 92, ges. no declara.  
Alfredo Luis Azcón Valdivielso, Calle Vasconia, 4. I.R.P.F. 92, Ges. no declara.

José Barberá Zuriaga. Calle García Sánchez, 21. Declaración anual incomparecencia al requerimiento.

Enrique Francisco Bautista Ruiz. Calle Uncastillo, 3. Devolución talón I.R.P.F.

Ramón Beascoechea Arrién. Paseo de Rosales, 26. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Belenguer Nuez. Calle Río Ebro, 8. Devolución talón I.R.P.F.  
Roberto Bello Cendón. Camino de las Canteras-Casetas, 3. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Antonio Bergareche Frías. Paseo de Rosales, 12. Devolución talón I.R.P.F.  
Rafael Bermejo y Pérez. Calle San Vicente Mártir, 7. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Juan Andrés Boj Cubero. Calle Monegros, 7. Devolución talón I.R.P.F.  
Mónica Bolea Cantín. Calle Luis Vives, 6. I.R.P.F. 92, ges. no declara.  
Rafael Calvo Muñoz. Calle Alfonso X el Sabio, Edif. Topacio, 4. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

Enrique Carbonell Escudero. Plaza de Aznárez, 1. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Enrique Carrasco Santos. Calle Reina Felicia, 12. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

María José Castañón Vigo. Calle Fueros de Aragón, 16. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Juan José Corcobado Muñoz. Paseo de Echegaray y Caballero, 40. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Salvador Cortés Biota. Calle Aragón, 16 (Casetas). I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Manuel Cuartero Lorés. Calle Fernando de Antequera, 5. Devolución de transferencia de I.R.P.F.

Ana María Cuartero Pola. Calle José Moncasi, 10. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

María Lourdes Echeverría Salaverría. Calle Doctor Alcay, 12. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Escolano de las Heras. Urbanización Alameda Casetas, 12. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Agustina Escribano Arpal. Calle Gutiérrez Tapia, 22. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Andrés Espiño Mejuto. Calle Martín Cortés, 18. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Enrique Javier Esteban Barrachina. Calle San Jorge, 22. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Victoriano Estévez Cáceres. Calle Burgos, 41. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Miguel Ferrer Aragonés. Calle León XIII, 21. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

María Pilar Ferrer Lobe. Plaza de Santo Domingo, 14. Devolución talón I.R.P.F.

Fu Maosen. Avenida de Cesáreo Alierta, 48. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

Diego Gigante Aunión. Calle Conde de Aranda, 97. I.R.P.F. 92, ges. no declara.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Jueves, 1 de septiembre de 1994

Núm. 200

## SUMARIO

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Secretaría General notificando a contribuyentes .....	4289
Anuncios de la Administración Centro requiriendo a deudores.....	4290-4293
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando débitos a deudores en paradero desconocido .....	4293

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Solicitudes de licencias de instalación y funcionamiento de industrias varias .....	4294-4295
---	-----------

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al proyecto 3/94 del embalse de Biscarrués y variantes de carreteras (Huesca).....	4295
Solicitud de aprovechamiento de aguas en término de Sádaba .....	4296
Solicitud de legalización de aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Torralbilla .....	4296

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio notificando liquidación capital coste de pensión .....	4296
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a corrección de error.....	4297

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia .....	4297-4298
-------------------------------------	-----------

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia .....	4299-4302
Juzgados de lo Penal .....	4303
Juzgados de lo Social .....	4303-4304

Página

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### SECRETARIA GENERAL

Núm. 44.296

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de Renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

*Contribuyente, último domicilio conocido y objeto de la notificación*

María Pilar Alique Alcocer. Calle Viena, 9. I.R.P.F. 92, ges. no declara.  
Alfonso Ayago Borrego, Calle Pignatelli, 74. I.R.P.F. 92, ges. no declara.  
Alfredo Luis Azcón Valdivielso, Calle Vasconia, 4. I.R.P.F. 92, Ges. no declara.

José Barberá Zuriaga. Calle García Sánchez, 21. Declaración anual incomparecencia al requerimiento.

Enrique Francisco Bautista Ruiz. Calle Uncastillo, 3. Devolución talón I.R.P.F.

Ramón Beascochea Arrién. Paseo de Rosales, 26. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Belenguer Nuez. Calle Río Ebro, 8. Devolución talón I.R.P.F.  
Roberto Bello Cendón. Camino de las Canteras-Casetas, 3. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Antonio Bergareche Frías. Paseo de Rosales, 12. Devolución talón I.R.P.F.  
Rafael Bermejo y Pérez. Calle San Vicente Mártir, 7. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Juan Andrés Boj Cubero. Calle Monegros, 7. Devolución talón I.R.P.F.  
Mónica Bolea Cantín. Calle Luis Vives, 6. I.R.P.F. 92, ges. no declara.  
Rafael Calvo Muñoz. Calle Alfonso X el Sabio, Edif. Topacio, 4. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

Enrique Carbonell Escudero. Plaza de Aznárez, 1. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Enrique Carrasco Santos. Calle Reina Felicia, 12. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

María José Castañón Vigo. Calle Fueros de Aragón, 16. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Juan José Corcobado Muñoz. Paseo de Echegaray y Caballero, 40. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Salvador Cortés Biota. Calle Aragón, 16 (Casetas). I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Manuel Cuartero Lorés. Calle Fernando de Antequera, 5. Devolución de transferencia de I.R.P.F.

Ana María Cuartero Pola. Calle José Moncasí, 10. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

María Lourdes Echeverría Salaverría. Calle Doctor Alcay, 12. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Escolano de las Heras. Urbanización Alameda Casetas, 12. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Agustina Escribano Arpal. Calle Gutiérrez Tapia, 22. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Andrés Espiño Mejuto. Calle Martín Cortés, 18. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Enrique Javier Esteban Barrachina. Calle San Jorge, 22. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Victoriano Estévez Cáceres. Calle Burgos, 41. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Miguel Ferrer Aragonés. Calle León XIII, 21. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

María Pilar Ferrer Lobe. Plaza de Santo Domingo, 14. Devolución talón I.R.P.F.

Fu Maosen. Avenida de Cesáreo Alierta, 48. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

Diego Gigante Aunió. Calle Conde de Aranda, 97. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Carmen Ginard Balaguer. Avenida de Tenor Fleta, 57. Devolución talón I.R.P.F.

Daviz González Cañueto. Calle Francisco de Goya, 3.

José Luis Gordillo Rodríguez. Calle José Zamoray, 15. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Francisco Gracia Carabantes. Calle Gil de Jasa, 6. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

Esther Francisca Hernández Vázquez. Calle Florida, 1. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Alberto Isac Sauras. Calle José Luis Albareda, 14. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Mariano Lacambra Cano. Calle Gascón de Gotor, 27. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Manuel Laguarda Biesa. Calle Castellví, 3. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Dionisio Largo Pérez. Carretera de Logroño-Casetas, 31. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Ignacio Lasa Morán. Paseo de las Damas, 1. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Aurora Magaña Calavia. Calle San Lorenzo, 44. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Luis Marín Ormazábal. Calle Fernando de Antequera, 2, 5.º. Devolución talón B. O. P.

Miguel Angel Martín Mauleón. Calle Toledo, 13. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

María del Carmen Martínez Hernández. Calle Manuel Lasala, 38. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

María Pilar Molina Cruz. Avenida de San José, 106. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José M. Navarrete Sáenz. Avenida de la Independencia, 16. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Alba Párdina Iñiguez. Calle Manuel Lasala, 4. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Jesús María Pérez Asensi. Plaza de Nuestra Señora del Pilar, 14. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Pedro Purroy Chicot. Paseo de Echegaray y Caballero, 90. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

María Luz Remírez Morentín. Calle Amsterdam, 16. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Bruno Revuelta Díaz. Paseo de María Agustín, 22. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Juan José Royo Gil. Calle Luis López Allué, 6. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José María Royo Magaña. Calle Burgos, 26. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Luis Ruiz Cortés. Camino de la Almozara, 50. Devolución talón I.R.P.F.

María Teresa Salo Sorolla. Calle Predicadores, 85. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José Luis Sallén Aznárez. Calle Pilar Lorengar, 28. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Pedro Sallén Aznárez. Calle Pilar Lorengar, 28. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Pedro Sallén Nofre. Calle Pilar Lorengar, 28. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

José María Sánchez Ballesteros. Calle Luis López Allué, 6. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

María del Carmen Sánchez Muñoz. Calle Vista Alegre, 1. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

José María Ubieto Ausere. Calle Jesús Comín, 3-5. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Pablo Vilajuana Cristóbal. Calle Pamplona Escudero, 34. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

Ricardo Vindel Soriano. Avenida de Valencia, 59. I.R.P.F. 92, ges. no declara.

María Lourdes Zubiri Ara. Calle Gil de Jasa, 6. Declaración anual, incomparecencia al requerimiento.

Khalil Zurba Shabaro. Avenida de Cesáreo Alierta, 35. Renta.

Asimismo, se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244/79 ante esta dependencia de Gestión Tributaria y/o reclamación en vía económico-administrativa al amparo del Real Decreto 1.999/81, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Zaragoza, 15 de junio de 1994.— El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

#### ADMINISTRACION CENTRO

Núm. 41.354

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos.— De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento.— Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago.— A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso.— a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora.— Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas.— En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994.— El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

#### Certificaciones de descubierto

Nombre, concepto, número de certificación e importe

Agente número M.C.

Miguel Angel Aznar Ibáñez. Cuarto trimestre 1992, sanción tributaria. 509410011284N. 30.000 pesetas.

Fotios Basmalis Dalianis. Actas de inspección 1990. 509410012176L. 244.694 pesetas.

Mohamed El Jay. I.A.E. 1993. 509410010591G. 88.530 pesetas.

Dolores Expósito Moyano. Sanción de tráfico 1994. 509410011752C. 30.000 pesetas.

Miguel García Franco. Sanción de tráfico 1994. 509410011743B. 30.000 pesetas.

Antonio Gómez Clavería. Sanción de tráfico 1993. 509410023063K. 60.000 pesetas.

María Dolores González Villagrasa. Sanción de tráfico 1994. 509410011756H. 42.000 pesetas.

Gráficas Gloria, S. L. Segundo trimestre 1993 I.V.A. 509410012389J. 33.887 pesetas.

Gráficas Gloria, S. L. Segundo trimestre 1993 I.R.P.F. 509410012388T. 34.427 pesetas.

Luis Hermida Vigara. Sanción de tráfico. 509410012937Y. 36.000 pesetas.

Luis Miguel Horta Lázaro. Primer trimestre 1993 I.R.P.F. 509410010594X. 48.122 pesetas.

Luis Miguel Horta Lázaro. Cuarto trimestre 1992 I.R.P.F. 509410010593H. 54.640 pesetas.

Inmobiliaria Hispano Británica, S. A. Cuarto trimestre 1992, sanción tributaria. 509410012348H. 30.000 pesetas.

Mohammed Kandal. I.A.E. 1993. 509410010592V. 88.956 pesetas.

Limpiezas Bardají Pastor, S. L. 1992, balance anual. 509410010450M. 143.941 pesetas.

Leandro Magro Crespo. Segundo trimestre 1992, sanción tributaria. 509410011242Q. 30.000 pesetas.

Mancomunidad Servicios Médicos Empresa. Cuarto trimestre 1993 I.R.P.F. 509410010447T. 228.096 pesetas.

Mercedes Medina Jiménez. Infracción de empleo. 509410002216F. 120.000 pesetas.

Francisco José Pérez Benavente. Actas de inspección 1992. 509410012190S. 296.886 pesetas.

- José Plano Martínez. I.A.E. 1994. 509410011292E. 72.000 pesetas.  
 Promociones Urbanísticas Alto Aragón. Sanción por rehabilitación 1992. 509410012418Q. 36.000 pesetas.  
 Francisco Ranchal Gualda. Segundo trimestre 1993, modelo 300. 509410012412D. 13.919 pesetas.  
 Andrés Roco Bovio. Sanción de tráfico. 509410011741L. 19.200 pesetas.  
 Antonio Sancho Aurenanz. Sanción tributaria. 509410010465S. 180.000 pesetas.  
 Soinfo, S. A. Primer trimestre 1992, modelo 300. 509410010456Z. 159.952 pesetas.  
 Uno 92, S. C. I.A.E. 1994. 509410011334D. 7.200 pesetas.  
 Marta Villacampa Castro. Sanción de tráfico 1994. 509410011754H. 84.000 pesetas.  
 Agente número J.O.  
 Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L. Tercer trimestre 1993 I.R.P.F. 509410000690K. 961.937 pesetas.  
 Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S. L. I.A.E. 1993. 509410003051A. 637.650 pesetas.  
 Agente número J.L.C.  
 Granja S. Marcos, S. L. Sanción de sanidad 1992. 5094100092835S. 24.000 pesetas.  
 Agente número 06.  
 Euroexpansión, S. A. A-50205251. Transmisiones 90-92. 509410008407F. 3.392.597 pesetas.  
 Euroexpansión, S. A. A-50205251. Primer trimestre 1994 I.R.P.F. 509410013849L. 552.302 pesetas.  
 Euroexpansión, S. A. A-50205251. Cuarto trimestre 1993 I.R.P.F. 509410013850X. 60.000 pesetas.  
 Euroexpansión, S. A. A-50205251. Cuarto trimestre 1993 I.R.P.F. 509410013846W. 617.884 pesetas.  
 Euroexpansión, S. A. A-50205251. Cuarto trimestre 1993 I.V.A. 509410013847L. 43.972.164 pesetas.  
 Agente número 028.  
 Enma María Barcelona Escabosa. Actas I.R.P.F. 1989. 509310020559D. 1.546.820 pesetas.  
 Enma María Barcelona Escabosa. Actas I.R.P.F. 1990. 509310020627Q. 432.754 pesetas.  
 Enma María Barcelona Escabosa. Actas I.R.P.F. 1991. 509310020628Z. 216.344 pesetas.  
 Julia Carolina Barcelona Escabosa. Actas I.R.P.F. 1989. 509310020560R. 1.014.890 pesetas.  
 Julia Carolina Barcelona Escabosa. Actas I.R.P.F. 1990. 509310020629M. 188.458 pesetas.  
 Julia Carolina Barcelona Escabosa. Actas I.R.P.F. 1991. 509310020630V. 155.556 pesetas.  
 María Alejandra Barcelona Escabosa. Actas I.R.P.F. 1989. 509310020561B. 1.546.820 pesetas.  
 María Alejandra Barcelona Escabosa. Actas I.R.P.F. 1990. 509310020631C. 432.754 pesetas.  
 María Alejandra Barcelona Escabosa. Actas I.R.P.F. 1991. 509310020632H. 216.344 pesetas.  
 María del Carmen Martínez Parra. Sanción de sanidad 1990. 509410008411A. 1.800.000 pesetas.  
 María del Carmen Martínez Parra. Sanción de sanidad 1992. 509410008412A. 2.400.000 pesetas.  
 Gráficas Gloria, S. L. I.R.P.F. retención. 509410011078B. 600.168 pesetas.  
 Agente número M.C.  
 Adal Gras, S. A. Tercer trimestre 1991, ingreso fuera de plazo. 509410013671L. 6.000 pesetas.  
 Antonio Alastrué Tierra. Sanción de tráfico. 509410012960S. 18.000 pesetas.  
 Alqui Zaragoza, S. L. Sanción BI-9941-BC. 509410012844B. 300.000 pesetas.  
 Amigos del Basket, S. A. Tercer trimestre 1992, ingreso fuera de plazo. 509410013442W. 180.000 pesetas.  
 Mónica Aparicio Vélez. Paralela I.V.A. 1992. 509410013660Y. 74.630 pesetas.  
 Aragonesa de Telecomunicaciones y C. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013617E. 30.000 pesetas.  
 Jesús Asensio Llorente. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013566V. 30.000 pesetas.  
 José Bellido Diego-Madrado. Primer requerimiento, modelo 101, 1990. 509410013672V. 12.000 pesetas.  
 Javier Esteban Calavia Rodríguez. Sanción de tráfico. 509410012966K. 18.000 pesetas.  
 Blas Calvo Alba. Sanción de tráfico. 509410012968V. 30.000 pesetas.  
 Lorenzo Carcas Arduña. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013682H. 30.000 pesetas.  
 Benito Conde Gómez. Sanidad en Asturias 1992. 509410012933J. 1.465 pesetas.  
 Construcciones Morata, S. L. Paralela I.V.A. 1992. 509410013428C. 219.224 pesetas.  
 Construcciones Reno, S. L. Paralela I.V.A. 1992. 509410013646T. 40.690 pesetas.  
 Corporación de Accesoristas, S. L. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013542Q. 30.000 pesetas.  
 Editorial Aragón, S. A. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013574Z. 6.000 pesetas.  
 Elvira Esteve Solano. Sanción de tráfico. 509410012994F. 19.200 pesetas.  
 Eva María Ferrando Riveres. Segundo trimestre 1992, sanción tributaria. 509410013644A. 30.000 pesetas.  
 Salvador Gabarre Jiménez. Sanción de tráfico. 509410012943T. 60.000 pesetas.  
 Marina Gallizo Ferrer. Sanción tributaria 1990. 509410013514T. 6.000 pesetas.  
 Josefa Gil Almolda. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013541G. 6.000 pesetas.  
 Gloria Jordán Jiménez. Sanción tributaria. 509410013643Z. 6.000 pesetas.  
 Gloria Jordán Jiménez. Tercer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013642J. 6.000 pesetas.  
 Memorilux, S. A. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013577P. 24.000 pesetas.  
 Memorilux, S. A. Cuarto trimestre 1993 I.R.P.F. 509410013429Y. 259.505 pesetas.  
 Memorilux, S. A. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013578D. 24.000 pesetas.  
 José Javier Montori Lacambra. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013658V. 30.000 pesetas.  
 José Antonio Navarro Núñez. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013659H. 30.000 pesetas.  
 Nippon Motors, S. A. Sanción tributaria 1989. 509410013635C. 24.000 pesetas.  
 Juan Antonio Seco Pueyo. Sanción tributaria 1989. 509410013584K. 12.000 pesetas.  
 María Teresa Serra Bosquet. Primer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013681Y. 6.000 pesetas.  
 José Fernando Soria Ayesa. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013673D. 30.000 pesetas.  
 Antonio Torralba Gracia. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013662K. 30.000 pesetas.  
 Caribe O, S. L. 93 93 Infracción por obstrucción. 509410013977G. 60.120 pesetas.  
 Caribe O, S. L. 93 93 Horario Pub car. 509410013909Q. 120.000 pesetas.  
 Excavaciones y Aridos del Gállego. 93 93 Infracción seguridad e higiene. 509410013904G. 180.000 pesetas.  
 Excavaciones y Aridos del Gállego. 93 93 Infracción seguridad e higiene. 509410013905M. 180.000 pesetas.  
 Karlsound, S. L. Año 1987 ingreso fuera de plazo. 509410013625E. 9.131 pesetas.  
 María Teresa Camino Pérez, S. L. Sanción tributaria 1988, modelo 200. 509410013623M. 30.000 pesetas.  
 Mariano Emilio Piqueras Sánchez. 93 93 Infracción por obstrucción. 509410013984T. 72.000 pesetas.  
 Romer 2000, S. L. 93 93 Horario Pub Net. 509410013976G. 48.000 pesetas.  
 Servi Espuela, S. L. 93 93 Infracción por obstrucción. 509410013985N. 60.120 pesetas.  
 Sociedad de Ambito Constructivo, S. L. 93 93 Infracción seguridad e higiene. 509410013914K. 120.000 pesetas.  
 Sucesores de Manuel Crespo Cortés. 92 92 Sanción tributaria. 5094410014108F. 30.000 pesetas.  
 Supermercados Agud, S. A. 91 91 Sanción Ministerio de Trabajo. 509410013974G. 90.000 pesetas.  
 Tecniebro, S. L. Sanción tributaria 1991, modelo 300. 509410013634M. 6.000 pesetas.  
 Tecniebro, S. L. Sanción tributaria 1991, modelo 300. 509410013633G. 6.000 pesetas.  
 Tecnodisco, S. C. 93 93 Horario Zaragoza. 509410013808S. 120.000 pesetas.  
 Jesús Torralba Gracia. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013622G. 30.000 pesetas.  
 Trade-Hustin, S. L. Tercer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013619J. 6.000 pesetas.  
 Irmgard Turkis Gabriele. 93 93 Extranjeros. 509410013978G. 6.000 pesetas.  
 Enrique Vázquez Sureda. Primer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013683P. 6.000 pesetas.  
 Agente número M.C.  
 Sixto Julián Abadía Vallejo. Segundo trimestre 1992, sanción tributaria. 509410013519Q. 30.000 pesetas.  
 Susana María Ariza Irigoyen. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013610G. 6.000 pesetas.

Audiopro, S. L. Paralela I.V.A 1992. 509410013609B. 81.793 pesetas.  
 Bematic, S. A. Tercer trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013583T. 6.000 pesetas.  
 Bematic, S. A. Primer trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013582J. 24.000 pesetas.  
 Bematic, S. A. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013581K. 6.000 pesetas.  
 Centro Deportivo Sankukay, S. L. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013590H. 30.000 pesetas.  
 José María Comes Pueyo. Paralela I.V.A 1992. 509410013434P. 180.566 pesetas.  
 Comunidad de Propietarios Pueyo de Jaca. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013573G. 24.000 pesetas.  
 Comunidad de Propietarios Pueyo de Jaca. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013571E. 30.000 pesetas.  
 Comunidad de Propietarios Pueyo de Jaca. Primer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013572A. 24.000 pesetas.  
 Construcciones Miguel Mena, S. L. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013613H. 30.000 pesetas.  
 Leonor Escaño Menéndez. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013520O. 24.000 pesetas.  
 Leonor Escaño Menéndez. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013525W. 24.000 pesetas.  
 Leonor Escaño Menéndez. Primer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013524R. 24.000 pesetas.  
 Leonor Escaño Menéndez. Primer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013523T. 24.000 pesetas.  
 Leonor Escaño Menéndez. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013522E. 24.000 pesetas.  
 Leonor Escaño Menéndez. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013521K. 24.000 pesetas.  
 Exclusivas Emansa, S. A. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013531M. 30.000 pesetas.  
 Foto-Estudio Spectrum, S. L. Sanción tributaria 1989. 509410013612C. 24.000 pesetas.  
 Gil-Trans, S. L. Paralela I.V.A. 1992. 509410013431T. 463.990 pesetas.  
 Clemente Gutiérrez Monasterio. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013616K. 30.000 pesetas.  
 Hispano Vivienda, S. A. Primer trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013606C. 12.000 pesetas.  
 Hispano Vivienda, S. A. Segundo trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013605E. 6.000 pesetas.  
 Hispano Vivienda, S. A. Tercer trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013604K. 6.000 pesetas.  
 Hispano Vivienda, S. A. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013603C. 6.000 pesetas.  
 Ingeniería de la Edificación Industrial. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013591L. 30.000 pesetas.  
 Jaur, S. L. Segundo trimestre 1992, sanción tributaria. 509410013602F. 30.000 pesetas.  
 Manuela Jiménez Acón. Segundo semestre 1988, sanción tributaria. 509410013562E. 12.000 pesetas.  
 Manuela Jiménez Acón. Primer semestre 1988, sanción tributaria. 509410013561K. 12.000 pesetas.  
 Carlos Javier Giménez Torrellas. Sanción de tráfico. 509410012930L. 42.000 pesetas.  
 Limpiezas Bardají Pastor, S. L. Primer trimestre 1993, ingreso fuera de plazo, modelo 300. 509410013565H. 8.520 pesetas.  
 Luis Luna Berdejo. Primer trimestre 1993 I.R.P.F. 509410013563B. 45.108 pesetas.  
 Master Internacional Import-Export. Segundo trimestre 1992, sanción tributaria. 509410013543V. 30.000 pesetas.  
 OPC Zaragoza, S. A. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013585Q. 24.000 pesetas.  
 OPC Zaragoza, S. A. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013586V. 24.000 pesetas.  
 OPC Zaragoza, S. A. Primer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013587H. 24.000 pesetas.  
 OPC Zaragoza, S. A. Tercer trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013588L. 24.000 pesetas.  
 OPC Zaragoza, S. A. Tercer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013589Y. 6.000 pesetas.  
 Pascual Escoriaza, S. A. Primer trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013570F. 12.000 pesetas.  
 Poljet, S. A. Segundo trimestre 1991, sanción tributaria. 509410013513X. 30.000 pesetas.  
 Turolense de Espectáculos y Hostelería. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013576Q. 6.000 pesetas.  
 Armando Ungil Marqués. Cuarto trimestre 1990, sanción tributaria. 509410013607N. 30.000 pesetas.

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas no han podido ser notificados por no saber o negarse a firmar cualesquiera de las personas que se indican, en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, por todo ello se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para su notificación.

Igualmente se notifica conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos.— De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento.— Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago.— A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso.— a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora.— Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas.— En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 31 de mayo de 1994.— El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

#### Certificaciones de descubierto

*Nombre, concepto, número de certificación e importe*

Agente número M.C.  
 Aurelio Alba Hernández. Sanción de tráfico. 509410012959Q. 60.000 pesetas.  
 Transalfa Correduría de Seguros, S. L. Sanción tributaria. 509410011259J. 24.000 pesetas.  
 Margarita Fernández Vallés. I.V.A. 1992. 509410013419Y. 162.133 pesetas.  
 Margarita Fernández Vallés. I.R.P.F. 1993. 509410013420M. 250.750 pesetas.  
 Margarita Fernández Vallés. I.V.A. 1993. 509410013516V. 67.609 pesetas.  
 Margarita Fernández Vallés. I.R.P.F. 1992. 509410013517X. 82.045 pesetas.  
 Alora, S. L. Subvención del INEM. 509410005699K. 480.000 pesetas.  
 Construcciones Jorma, S. L. I.V.A. 91-93. 509410012102W. 7.380.317 pesetas.  
 Construcciones Jorma, S. L. I.R.P.F. 91-93. 509410012116E. 1.355.542 pesetas.

El jefe de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esa Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas no han podido ser notificados por hallarse en para-

dero desconocido por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remiten al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezcan por sí o por medio de representantes en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se notifica conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente certificación de descubierto que acredita que las deudas no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto Providencia de Apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Recursos.— De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento.— Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Lugar de pago.— A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta.

Plazos de ingreso.— a) Notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Intereses de demora.— Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas.— En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de mayo de 1994.— La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

#### Certificaciones de descubierto

*Nombre, concepto, número de certificación e importe*

- Rodajes C.T.D., S. A.. I.R.P.F., retenciones. 509410007342J. 1.922.358 pesetas.  
 Rodajes C.T.D., S. A.. I.R.P.F., retenciones. 509410007343J. 1.071.587 pesetas.  
 Rodajes C.T.D., S. A.. I.R.P.F., retenciones. 509410007344D. 4.645.897 pesetas.  
 Rodajes C.T.D., S. A.. Multa y sanción gubernativa. 509410002252C. 120.000 pesetas.  
 Rodajes C.T.D., S. A.. Multa y sanción gubernativa. 509410002253E. 240.000 pesetas.  
 Construcciones Eléctricas Davi, S. A. Multa y sanción gubernativa. 509410013870N. 1.200.000 pesetas.  
 Construcciones Eléctricas Davi, S. A. I.R.P.F., retenciones. 509410013842J. 5.713.181 pesetas.  
 Construcciones Eléctricas Davi, S. A. Recargos por autoliquidaciones. 509410007250K. 609.250 pesetas.  
 Construcciones Eléctricas Davi, S. A. Recargos por autoliquidaciones. 509410007251L. 1.125.068 pesetas.

#### Núm. 41.357

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo municipio, ejercicio e importe que se relaciona a continuación, por el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huesca se ha dictado la siguiente

«Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a la deudora que se relaciona por resultar de paradero ignorado, requiriéndole el pago del débito, recargos y costas causadas en el plazo señalado, procediéndose, en caso contrario, al embargo de sus bienes.

Plazos de ingreso: Si aparece publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entre los días 1 y 15 del mes de su publicación, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Si aparece entre los días 16 al último de mes de la publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos.— De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Huesca de conformidad con el Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción. El plazo para su interposición será, de quince días, según lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

En ambos casos los plazos serán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Advertencia.— El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y 11 del citado Real Decreto.

Al propio tiempo se requiere a la deudora citada, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el procedimiento incoado, con la prevención en caso contrario, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 1 de junio de 1994.— El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

#### Certificaciones de descubierto

*Nombre, concepto, número de certificación e importe*

- Agente número M.C.  
 Jose Manuel García Marqués. 017208790. A2260092850019785. 30.600 pesetas.  
 Ernesto Gómez Azqueta. 018003169. A2260080890019140. 11.894 pesetas.

#### ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

##### Notificación a deudores en paradero desconocido Núm. 36.838

Don Jesús Alberto Ortega Monge, jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria "Las Fuentes";

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública y otros organismos, de deudores que se detallan, junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se remite al *Boletín Oficial de la Provincia* para que comparezca por sí o por medio de representante en esa Unidad. Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente, se hace saber que por el jefe de la Dependencia se dicto la siguiente

«Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos.— De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora.— Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos para efectuar el ingreso.— (artículo 108 Reglamento General Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Zaragoza, 20 de mayo de 1994.— El jefe del Servicio de Recaudación, Jesús Alberto Ortega Monge.

#### Relación que se cita

*Deudor, concepto e importe*

- Santos Arrese Murillo. Recargo por autoliquidaciones. 2.955 pesetas.  
 José Antonio Cosculluela Lacambra. I.V.A. 111.314 pesetas.

José Antonio Cosculluela Lacambra. Renta Personas Físicas. 30.550 pesetas.  
 José Antonio Cosculluela Lacambra. Renta Personas Físicas. 37.058 pesetas.  
 José Antonio Cosculluela Lacambra. I.V.A. 151.441 pesetas.  
 Angel Estrada Pérez. Renta Personas Físicas. 83.485 pesetas.  
 Benito García Llano. Sanción gubernativa. 60.000 pesetas.  
 Cayetano Gómez Pérez. Sanción de sanidad. 42.000 pesetas.  
 Pedro Antonio Hernández Moreno. Sanción gubernativa. 30.000 pesetas.  
 Alfredo Juste Coscolla. Sanción tributaria. 30.000 pesetas.  
 María Angeles Lacalle Cebrián. I.V.A. 61.314 pesetas.  
 María Angeles Lacalle Cebrián. Renta Personas Físicas. 28.520 pesetas.  
 María Angeles Lacalle Cebrián. I.V.A. 90.752 pesetas.  
 Miguel Manzano Parra. Sanción de tráfico. 36.000 pesetas.  
 Carlos Pérez Aranda. Sanción de tráfico. 60.000 pesetas.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 50.250

Ha solicitado Casas Aragonesas, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gas en Torres de San Lamberto, calle B, números 3-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

Núm. 50.251

Ha solicitado Organización Nacional de Ciegos licencia para instalación y funcionamiento de Delegación Territorial ONCE en paseo Echegaray y Caballero, 76.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

Núm. 50.252

Ha solicitado Francisco Marín Caballero licencia para instalación y funcionamiento de bar en calle Lóbez Pueyo, 19.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

Núm. 50.253

Ha solicitado José Manuel Lardiés Rodríguez licencia para instalación y funcionamiento de taller mecánico de automóviles en calle Valle de Broto, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

Núm. 50.254

Ha solicitado Aragonesa de Manipulados, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de material eléctrico en polígono El Portazgo, nave número 40.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

Núm. 50.255

Ha solicitado Mainza, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de matricería en barrio de Movera, núm. 14 duplicado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

Núm. 50.256

Ha solicitado Compañía Santa Teresa de Jesús licencia para instalación y funcionamiento de centro de enseñanza en barrio de Miralbuena.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

Núm. 50.257

Ha solicitado SAT número 2.615 Labernardona licencia para instalación y funcionamiento de centro de almacén de productos fitosanitarios en carretera Aeropuerto, kilómetro 4,5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

Núm. 50.258

Ha solicitado María Carmen Bolea Sancho licencia para instalación y funcionamiento de charcutería en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, número 53.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

Núm. 50.259

Ha solicitado Centro Europeo de Empresas licencia para instalación y funcionamiento de centro de promoción de nuevas empresas en calle María Luna, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

**Núm. 50.260**

Ha solicitado Peipasa, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de cámaras congeladoras en carretera de Castellón, kilómetro 6,200.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

**Núm. 50.261**

Ha solicitado Antonio Monge Gómez licencia para instalación y funcionamiento de laboratorio fotográfico en calle Uncastillo, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

**Núm. 50.262**

Ha solicitado Pastelería Larrosa, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de obrador-pastelería en calle Juan Cabrero, 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

**Núm. 50.263**

Ha solicitado Servibérica, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller submontaje para automoción y línea blanca en polígono Cartuja Baja, nave 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

**Núm. 50.264**

Ha solicitado MZ del Río, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de grifería en avenida de Cataluña, 278.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

**Núm. 50.265**

Ha solicitado Antonio Alquézar Sanz licencia para instalación y funcionamiento de obrador-pastelería en avenida César Augusto, 39.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública

por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

**Núm. 50.266**

Ha solicitado José Ramón Gómez Cazorro, en representación de Condes de Aragón, S.C.L., licencia para instalación y funcionamiento de centro escolar en calle Condes de Aragón, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

**Núm. 50.267**

Ha solicitado Aragonesa de Aluminio, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de almacén perfiles aluminio en polígono San Valero, nave 77.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

**Núm. 50.268**

Ha solicitado Talleres Zinc Color, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de depuradora de aguas residuales en polígono Montemolín, nave 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de julio de 1994. — El alcalde.

## Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 55.216

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 17 de junio de 1994 ha sido ordenada a la Confederación Hidrográfica del Ebro la incoación y tramitación del expediente de información pública del proyecto 3/94 del embalse de Biscarrués y variantes de carreteras (Huesca), incluido el estudio de evaluación del impacto ambiental.

El director del proyecto ha sido el ingeniero de caminos, canales y puertos don Miguel Zueco Ruiz; el autor, don Fernando del Campo Ruiz, ingeniero de caminos, canales y puertos perteneciente a Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A. (INTECSA), empresa con la que la Dirección General de Obras Hidráulicas contrató el servicio de asistencia técnica correspondiente.

El presupuesto de ejecución por contrata es de 14.646.331.678 pesetas.

Las obras comprendidas en el proyecto consisten en:

— Presa de materiales sueltos con núcleo de arcilla y espaldones de gravas, permeables el de aguas arriba, con capa de transición, y semipermeables el de aguas abajo con filtro dren, situada sobre el río Gállego, unos 800 metros aguas arriba de la población de Biscarrués (Huesca).

Los materiales proceden de las terrazas aluviales existentes dentro del embalse.

La presa, de 84 metros de altura máxima sobre cimientos y 72 metros de altura sobre el cauce, tiene su coronación, de 10 metros de anchura y 1.175 metros de longitud, a la cota 487,00 en la calzada.

Ambos paramentos tienen talud 1,8 horizontal 1,0 vertical; el de aguas arriba, con una berma de 7 metros de anchura a la cota 442,00, protegido con una capa de escollera; el de aguas abajo, con tres bermas, dos de 4 metros de anchura a las cotas 467,00 y 446,00 y otra de 7 metros de anchura a la cota 428,00, será protegido con una capa herbácea.



Empotrada en una zanja bajo la cimentación del núcleo se dispone de una galería perimetral para inspección, control y realización de inyecciones.

—El aliviadero, situado en el estribo derecho, tiene el umbral a la cota 477,00 metros, un canal de alimentación, una estructura de control dotada de seis compuertas "Taintor" de 15 metros de anchura por 3,25 metros de altura, canal de descarga y cuenco amortiguador. Su desarrollo es de 360 metros.

La capacidad nominal de desagüe es de 2.100 metros cúbicos por segundo, correspondiente a la avenida de 1.000 años; con los resguardos previstos puede desaguar por la avenida máxima probable cifrada en 5.814 metros cúbicos por segundo.

—Obra de desvío constituida por: preatagüa de materiales sueltos, homogénea; atagüa, de sección tipo similar a la de la presa principal y que quedará incorporada a ésta; dos conducciones de desvío (una en cada margen del cauce del río), con longitudes del orden de 650 metros, que constan de canal de alimentación, embocadura, galería abovedada bajo la presa de 8 x 8 metros de sección y canal de restitución; contraatagüa de materiales sueltos, de tipo homogéneo.

El caudal de diseño para las obras del desvío es de 1.370 metros cúbicos por segundo, correspondiente a la avenida de 50 años.

—Las tomas de agua se ubican en la galería de desvío de la margen derecha y sirven tanto para suministrar los caudales de riego como para alimentar la futura central hidroeléctrica y servir el caudal mínimo al río. La capacidad de desagüe máxima es de 88 metros cúbicos por segundo.

Constan de una estructura de toma a la cota 446,83, pozo y conducción de aducción, con dos conductos, cámara de compuertas equipada con dos compuertas tipo "Bureau" para cada uno de los conductos de 2,20 x 2,80 metros y conducción a lo largo de la galería hasta el final de la misma, donde cada una de las tuberías de 2,80 metros de diámetro terminan en sendas bridas ciegas para empalmar en su día con el futuro aprovechamiento hidroeléctrico; de ellas derivan sendas tuberías de 1,80 metros de diámetro, terminadas cada una en una válvula mariposa y una "Hawel-Bunger", con una derivación de 0,4 metros de diámetro con válvula similar para reponer caudales mínimos al río.

—Desagües de fondo, que se ubican en la galería de desvío de la margen izquierda y constan de los siguientes elementos: estructura de toma, similar a la de las tomas de agua, que dispone de una toma principal, situada a la cota 443,00, y de dos tomas secundarias profundas, situadas a la cota 428,00; tapón, atravesado por dos conductos rectangulares blindados de 1,50 x 2,20 metros; cámara de compuertas, equipada con dos compuertas "Bureau" por cada conducto, y dos conducciones en lámina libre en galería, que se forman construyendo un tabique central en la galería de desvío y canal único de restitución, que es el mismo canal de desagüe construido para el desvío.

—Pantalla de inyecciones para impermeabilización y consolidación del cimiento.

—Sistema de auscultación para control del comportamiento de la presa, tanto durante la construcción como en la puesta en carga y posterior explotación.

—Camino de acceso a coronación de presa, entrada a galerías, órganos de desagüe y edificios de la Administración, todos los cuales se derivan de la actual carretera de Biscarrués a Erés.

—Edificios de la Administración: una oficina, dos viviendas y un edificio para laboratorio y almacén.

—Instalaciones eléctricas a partir de dos líneas de media tensión existentes, una en cada margen.

—Variantes de las dos carreteras afectadas por la construcción del embalse: la de la A-132 (antigua N-240) tiene una longitud de 2.800 metros, más un tramo de acondicionamiento inicial de 500 metros, e incluye un viaducto sobre el río Gállego, tres intersecciones y un área de descanso; la de la A-1202 (antigua HU-5320) tiene una longitud de 3.220 metros e incluye dos viaductos, uno sobre el barranco de Morán y otro sobre el río Gállego.

El estudio de impacto ambiental constituye el anexo número 23 del proyecto y se ha redactado siguiendo la normativa del Real Decreto 1.131/1988, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto legislativo 1.302/1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, habiéndose recogido las directrices de la Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 1993, que reflejan los aspectos significativos a tener en cuenta.

Las obras están ubicadas en los términos municipales de Biscarrués (Huesca) y Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza).

El embalse inunda tierras de la provincia de Huesca (términos municipales de Biscarrués, Ayerbe y Riglos) y de la provincia de Zaragoza (términos municipales de Santa Eulalia de Gállego y Murillo de Gállego).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras del presente proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen convenientes a esta Confederación dentro del plazo hábil hasta el 8 de octubre de 1994, publicándose esta nota-anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Huesca y Zaragoza. Durante dicho plazo estará de manifiesto el proyecto, en horas hábiles de oficina, en el Gobierno Civil de Huesca y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de Zaragoza (paseo de Sagasta, núms. 24-26).

En toda reclamación se hará constar nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del reclamante. Cuando la reclamación se realice en nombre de una

entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc.) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación del que la encabeza. Las reclamaciones que no reúnan dichos requisitos no serán tenidas en cuenta.

Zaragoza, 29 de julio de 1994. — El director técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

## COMISARIA DE AGUAS

Núm. 36.117

Don Antonio Viartola Marcellán solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 0,001 litros por segundo, a derivar del río Riguel, con destino al abastecimiento de una granja de ganado ovino, en término municipal de Sádaba (Zaragoza).

En la documentación presentada se señala que la granja tendrá capacidad para 40 cabezas de ganado ovino. El agua se captará del río Riguel mediante un grupo motobomba de 1 C.V. de potencia y se transportará mediante una manguera de goma de, aproximadamente, 1 pulgada de diámetro, llenando un depósito de 5.000 litros de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 3 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 39.048

Don Víctor Sabirón Sabirón (N.I.F. 17.784.546-A) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Cañuelo (polígono 12, parcela 497) en la localidad de Torralbilla, en el término municipal de Torralbilla (Zaragoza), en la margen derecha del arroyo de Villalpando, tributario del río Huerva por su margen izquierda, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0,4000 hectáreas y con un volumen anual de 700 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba acoplada a tractor de 78 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de mayo de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 58.146

La Subdirección General de Asuntos Técnicos de la Tesorería General de la Seguridad Social remite a esta Dirección Provincial (dependencias de Doctor Cerrada, 6, Administraciones 1 y 6) en Zaragoza, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por haber sido devuelta por el Servicio de Correos al hallarse ausente en los repartos, la siguiente notificación dirigida a la empresa:

Número de certificación: 280/93.

Número cuenta cotización: 50/74.930.

Razón social: Fomento Internacional de Construcciones, S.A.

Devuelta por ausente.

Asunto: Liquidación capital coste.

Trabajador: Jacinto Carod Artal.

Pensión: 10.331.713 pesetas.

Intereses capitalización (15 de diciembre de 1992 a 31 de diciembre de 1993): 571.894 pesetas.

En consecuencia, de acuerdo con lo propuesto al efecto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a la misma mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, advirtiéndole que en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, debe ingresar la referida cantidad en la cuenta corriente número 2.923.804, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El incumplimiento de pago dará lugar a que se solicite del Juzgado de lo Social competente la ejecución de la sentencia.

Zaragoza, 22 de agosto de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 2****Corrección de error**

Se ha observado error en la rectificación al anuncio número 45.486, publicada en el BOP número 196, de 27 de agosto.

Los datos correctos son los siguientes:

Vehículo marca "Kawasaki", modelo GPZ 500S, matrícula **Z-6185-AU**, propiedad de José Francisco Esteban Mascarós.

Lo que se rectifica a los efectos oportunos.

**SECCION SEXTA****BREA DE ARAGON****Núm. 56.579**

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión plenaria de 4 de agosto de 1994, ha aprobado inicialmente su presupuesto para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 189.363.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Brea de Aragón, 5 de agosto de 1994. — El primer teniente de alcalde, alcalde en funciones, Benedicto Gimeno Barcelona.

**BREA DE ARAGON****Núm. 56.580**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1993 durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Brea de Aragón, 8 de agosto de 1994. — El primer teniente de alcalde, alcalde en funciones, Benedicto Gimeno Barcelona.

**CUARTE DE HUERVA****Núm. 58.150**

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva anuncia pública subasta relativa a la ejecución de las obras de construcción de pavimentación de servicios en la avenida de San Antonio.

Plazo de contrato: Tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Tipo que sirve de base a la licitación: 5.989.481 pesetas, IVA incluido.

Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Durante los veinte días hábiles siguientes al día en que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la Secretaría, de 10.00 a 14.00 horas.

Apertura de ofertas en acto público: El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Fianzas exigidas: Garantías provisional y definitiva, que ascienden a la cantidad de 239.579 pesetas.

Las fianzas deben constituirse en la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose aval bancario como medio de garantía para constituir las citadas fianzas.

Proposición económica: La proposición económica que formulen los empresarios se presentará bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito: "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de pavimentación y renovación de servicios en avenida de San Antonio".

Dicha proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., domiciliado en ....., calle ....., número ....., actuando en nombre propio (o en representación de ....., que acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de la obra de pavimentación y renovación de servicios en la avenida de San Antonio, acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a ejecutarlas por la cantidad de ..... (letra y cifra) ..... pesetas.

Asimismo, se compromete a cumplimentar lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso de Seguridad Social.

(Fecha, y firma del proponente.)

Documentos que obligatoriamente deberán acompañar a la proposición económica y en sobre aparte:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Certificación acreditativa de estar al corriente en el pago de las asignaciones tributarias del Estado.

h) Certificación acreditativa de estar al corriente del pago de las obligaciones a la Seguridad Social.

Cuarte de Huerva, 22 de agosto de 1994. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**LE CERA****Núm. 58.136**

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y debiendo ausentarme de la localidad durante los días 24 de agosto al 2 de septiembre, ambos incluidos, he resuelto:

1. Delegar en el primer teniente de alcalde, don Manuel Cinca Aznar, todas las atribuciones de la Alcaldía durante los días señalados.

2. Que el contenido del presente decreto se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3. El presente decreto surtirá efecto desde el día de su fecha.

Dado en Lécera a 23 de agosto de 1994. — El alcalde, José Chavarría Poy.

**M A L L E N****Núm. 56.298**

Aprobada con carácter provisional por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, se expone al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada modificación, a cuyo efecto se publica el texto íntegro de la Ordenanza y el índice alfabético de calles.

Mallén, 5 de agosto de 1994. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

**Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas**

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijada en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio se clasifican en dos categorías fiscales.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético serán consideradas de última categoría, permaneciendo clasificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 3.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas, atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índices:

—Categoría fiscal 1.ª, índice 1.

—Categoría fiscal 2.ª, índice 0,9.

**Disposición final**

La presente Ordenanza fiscal, así como el índice alfabético de vías públicas anexo, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**ANEXO****Índice alfabético de vías públicas****Tipo de vía, denominación y categoría fiscal**

Calle Agustina de Aragón, 1.ª; calle Brun, 1.ª; calle Castillo, 2.ª; calle Cervantes, 1.ª; calle Constitución, 1.ª; travesía Constitución, 1.ª; calle Coso, 1.ª; calle Cristo, 1.ª; calle Cruz, 1.ª; calle Dama, 1.ª; calle Delicias, 1.ª; travesía Delicias, 1.ª; calle Dionisio Pérez, 2.ª; Diseminados, 1.ª; calle Doctor Fleming, 1.ª; calle Dorador, 2.ª; plaza de España, 1.ª; calle Escultor Pablo Serrano, 1.ª; calle Eufemia Peralta, 1.ª; avenida de Europa, 1.ª; calle Falcón, 1.ª; calle Francisco López Sánchez, 1.ª; calle Fray Jerónimo de San José, 2.ª; calle La Fuente, 1.ª; calle Fueros de Aragón, 1.ª; calle Garcés, 1.ª; calle General Palafox, 1.ª;

calle Gotor Aisa, 1.ª; calle Goya, 1.ª; calle Los Huertos, 2.ª; calle La Iglesia, 1.ª; plaza de la Iglesia, 1.ª; calle de la Jota, 1.ª; calle Juan Carlos I, 1.ª; calle Juan Navarro, 2.ª; calle La Lechuga, 1.ª; avenida de la Libertad, 1.ª; calle Magallón, 1.ª; calle Manliá, 1.ª; calle Mauricio Gracia, 2.ª; calle Mazo, 1.ª; calle Miraflores, 1.ª; calle Molino, 1.ª; calle Moncayo, 1.ª; calle Mosén Benjamín Peña, 1.ª; calle Mosén José Morella, 1.ª; avenida de Navarra, 1.ª; calle Olmo, 1.ª; plaza Pablo Iglesias, 1.ª; calle Padre Ibáñez, 1.ª; calle Paradero, 1.ª; calle Pedro Gil Lerín (músico), 1.ª; calle Pérez, 1.ª; calle Pérez de Petinto, 1.ª; calle Piccolo, 1.ª; calle Pignatelli, 1.ª; calle Pilar, 1.ª; travesía del Pilar, 1.ª; calle Príncipe de Viana, 1.ª; paseo del Puy, 1.ª; calle Ramón y Cajal, 1.ª; calle Ramón J. Sender, 1.ª; calle Rosario, 2.ª; calle San Andrés, 2.ª; calle San Jorge, 1.ª; calle San Sebastián, 1.ª; calle Santa María, 1.ª; calle Sauce, 1.ª; calle Tenor Fleta, 2.ª; calle Trascastillos, 1.ª; travesía Trascastillos, 1.ª; travesía del Portal, 1.ª; calle Tudela, 1.ª; calle Vega, 1.ª; calle Virgen del Carmen A, 1.ª; calle Virgen del Carmen B, 1.ª; calle Virgen del Puy A, 1.ª; calle Virgen del Puy B, 1.ª; y avenida de Zaragoza, 1.ª.

#### MANCOMUNIDAD RIO GRIO

Núm. 56.304

Don Rafael Serrano Herranz, secretario-interventor de la Mancomunidad Río Grío, integrada por los municipios de Tobed, Codos, Santa Cruz de Grío y El Frasno (Zaragoza);

Certifica: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de esta Mancomunidad el día 22 de julio de 1994, entre otros puntos del orden del día, figura el siguiente, tenor literal:

06. Operación de tesorería. — Por el señor presidente se da cuenta a la Junta de la Mancomunidad de la necesidad de formalizar una operación de tesorería, debido a la falta de liquidez de esta Mancomunidad para poder financiar diversas inversiones y gastos corrientes de la misma. De este modo, se dio lectura de las ofertas económicas hasta el momento realizadas por las entidades bancarias para la realización de una operación de tesorería con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 1994.

Una vez ampliamente estudiadas y debatidas, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad de los concejales miembros de la Mancomunidad, lo cual supone la mayoría legal requerida por la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la contratación de una operación de tesorería con la entidad bancaria Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 3.000.000 de pesetas.

2.º Aprobar definitivamente la operación de tesorería con la CAI, con destino a financiar inversiones incluidas en el presupuesto municipal de 1994, aceptando íntegramente las cláusulas y atendiendo a la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, así como la legislación vigente en materia local y estatal.

3.º Remitir copia del acuerdo del Pleno a la entidad bancaria CAI para la formalización de la operación de tesorería.

4.º Facultar al señor alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias al respecto.

5.º Exposición pública para general conocimiento, a fin de que las personas legitimadas puedan presentar alegaciones y/o reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y, en caso de no producirse reclamación o alegación contra el presente acuerdo, se entenderá elevado a definitivo.

Y para que así conste, expido la presente orden, con el visto bueno del señor presidente, en Santa Cruz de Grío a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde, José Carlos Jimeno Castillo.

#### PANIZA

Núm. 56.303

El Pleno del Ayuntamiento de Paniza ha adoptado el acuerdo de ordenación/imposición de contribuciones especiales para la obra denominada "pavimentación de la calle Muro".

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados aleguen cuanto consideren conveniente a sus derechos y, asimismo en dicho plazo, puedan promover la constitución de Asociación administrativa de contribuyentes en los términos establecidos en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la antedicha Ley 39 de 1988, si no se interpusiera reclamación alguna, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

El expediente, a efectos de examen y consulta, se encuentra depositado en la Secretaría municipal y será puesto a disposición de los interesados en horario de oficina.

Paniza, 5 de agosto de 1994. — El alcalde en funciones, Jesús Javier Gimeno Guillén.

#### PEDROLA

Núm. 56.305

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para enajenar una parcela de 14 áreas 30 centiáreas, sita en el "Camino de Ricla", del término de La Almunia, con la condición especial de

que esta finca que se enajena deberá ser destinada a equipamiento de servicios públicos.

Lo que se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación mediante subasta de la parcela sita en el término municipal de La Almunia, paraje "Camino de Ricla", polígono 28, parcela 240, de superficie 14 áreas 30 centiáreas.

Condición especial. — La finca que se enajena deberá ser destinada a equipamiento de servicios públicos.

Tipo de licitación. — 539.000 pesetas, más IVA, y podrá ser mejorada al alza.

Forma de pago. — Al contado, al formalizar la escritura pública.

Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Fianzas. — La provisional, 10.780 pesetas, y la definitiva, el 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de 1.430 metros cuadrados para destinarlos a equipamiento de servicios públicos.

La documentación a presentar por los licitadores y demás condiciones figurará en el pliego que está expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Apertura de pliegos. — A las 14.00 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de pliegos en el salón de actos del Ayuntamiento.

Pedrola, 5 de agosto de 1994. — El alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y DNI número ....., expedida con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditada con poder notarial bastantado), bien enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Pedrola para la enajenación del terreno en paraje "Camino de Ricla", del término municipal de La Almunia, acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

#### PEDROLA

Núm. 56.305 bis

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1994, acordó aprobar provisionalmente la creación de las siguientes ordenanzas:

— Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

— Precio público por la prestación del servicio de recepción por cable de señales de televisión y la modificación de la Ordenanza del precio público por ocupación de la vía pública con quioscos o industrias callejeras.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedrola, 4 de agosto de 1994. — El alcalde.

#### SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 56.301

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 2 de agosto de 1994, ha aprobado con carácter inicial la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las normas comunes a las ordenanzas de precios públicos por ocupación, utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales en la vía pública, tarifas III, venta ambulante.

Dicho expediente se expone al público durante treinta días para que sea examinado por los interesados y se presenten cuantas alegaciones estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la modificación y se procederá a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 5 de agosto de 1994. — El alcalde, Rafael G. Hernández Mora.

#### UTEBO

Núm. 56.060

Matías Sierra Sánchez ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja de vacuno con emplazamiento en polígono número 6, parcela número 12, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 29 de julio de 1994. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.371

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 474/94, seguidos, como demandante, por el Banco Central Hispanoamericano, S. A., representado por el procurador señor Marcial Bibián Fierro y defendido por el letrado señor Basilio Bayerri Losada, contra la Caja Rural del Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por la procuradora María Nieves Omella Gil y dirigida por el letrado Jesús Berrocal Pueyo, y contra Justo Ojeda Ruiz, en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra la Caja Rural del Alto Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, representada por la procuradora María Nieves Omella Gil, y contra Justo Ojeda Ruiz, en rebeldía, debo declarar y declaro la preferencia del Banco actor, respecto de la expresada Caja, para cobrar la suma reclamada de 3.639.064 pesetas hasta donde alcance el remate de los bienes embargados a Justo Ojeda Ruiz, en autos 345/93, de este Juzgado, debiendo la cantidad obtenida en la subasta depositarse en el establecimiento público destinado al efecto. Todo ello sin efectuar expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, Justo Ojeda Ruiz, se expide el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.394

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de mayo de 1994. — En nombre de S. M. el Rey. — El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garos, juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.412/91 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por el Banco Exterior de España, S. A., representado por el procurador señor Luis del Campo Ardid y defendido por el letrado señor García Belenguer, siendo demandados Pedro Trébol Medón, representado en autos por el procurador señor Andrés Laborda y defendido por el letrado señor Marceñido Aldaz, y Felipe Trébol Medón, Andresa Herrero Gimeno e Inmaculada Trel Laguna, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por el procurador Serafín Andrés Laborda, en la representación que tiene acreditada, frente a la ejecución en su día decretada a instancia del ejecutante, debo mandar y mando seguir adelante aquélla, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados, Inmaculada Trel Laguna, Pedro Trébol Medón, Andresa Herrero Gimeno y Felipe Trébol Medón, para el pago a dicha parte ejecutante de la suma de 79.906.093 pesetas de principal, más lo que resulte por intereses y costas, que expresamente se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, Felipe Trébol Medón, Andresa Herrero Gimeno e Inmaculada Trel Laguna, se expide el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.682

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 482/94, promovido por el Banco de Sabadell, S. A. contra Antonio Corellano Martínez en reclamación de 4.419.856 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Corellano Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se

oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 42.697

El ilustrísimo señor juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 424/94, instado por la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial El Aguila, contra M-12, Sociedad Limitada, se ha acordado emplazar a la entidad M-12, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.694

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 445/94-C, promovido por Galsat, Sociedad Limitada, contra Carbonel, S. L., en reclamación de 2.541.902 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Carbonel, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 42.698

El ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 571/93, promovido por el Banco de Crédito y Ahorro, S. A., contra Juan Carlos Pérez Andreu, María Isabel Bayo Pérez, Ricardo García Olego y Fricلمان, Sociedad Limitada, en reclamación de 1.194.749 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Fricلمان, Sociedad Limitada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 4

###### Cédula de citación

Núm. 42.776

En autos de juicio ejecutivo número 109/94-B, instados por Santiago Isiegas Gaudioso, representado por el procurador señor Isiegas, contra Luis J. Miguel Notario, en reclamación de 70.500 pesetas de principal, más 50.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha, se cite de remate a don Luis J. Miguel Notario, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a don Luis J. Miguel Notario a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 5

Núm. 42.377

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 182/94, a instancias de don Angel Daroca Terrado, representado por el procurador de los Tribunales don José Andrés Isiegas Gerner contra su esposa doña María Luisa Sotomayor Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 9 de junio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de don Angel Daroca Terrado, contra doña María Luisa Sotomayor Vázquez, en solicitud de guarda y custodia y otros extremos, debo acordar y acuerdo: 1. Se atribuye a don Angel Daroca la guarda y custodia de su hija Angela María. 2. La patria potestad será ejercida conjuntamente por ambos padres, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 156, párrafo último. 3. Dada la edad de la hija, se deja a su criterio la forma y el tiempo de poder relacionarse con su madre, en el supuesto de que ésta lo solicite. 4. No procede hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán. — Rubricado.»

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 42.378**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 1.289/93-C, a instancias de doña Emilia Huertas Mora, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra su esposo, Antonio Cauto Barrios, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 9 de junio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, en nombre y representación de doña Emilia Huertas Mora, contra su esposo, don Antonio Cauto Barrios, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado; y una vez firme, inscribese en los Registros Civiles que correspondan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio E. López Millán. — Rubricado.»

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 42.376**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos 17/94-C sobre separación conyugal, en el día de la fecha se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1994. — En nombre de S. M. el Rey (q.D.g.). — El ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto las presentes actuaciones, seguidas en este Juzgado con el número 17/94-C sobre separación conyugal, a instancia de Luis Marco Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, calle Pedrola, 10, representado por el procurador señor Piñol Lázaro y asistido de la letrada señora Andrés Rotellar, contra doña Manuela Larena Esteban, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía; y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la representación de don Luis Marco Pérez contra su esposa, doña Manuela Larena Esteban, en rebeldía, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, denegado por esta sentencia la separación conyugal solicitada, y sin perjuicio de que se pida por otra causa legal.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Manuela Larena Esteban, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 39.461**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-2800032, domiciliado en el paseo de la Castellana número 9 (Madrid), representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigido por el letrado don Mariano Gilaberte González, contra Arexport, S. A., con D.N.I./C.I.F. A-50101553, en ignorado paradero, Francisco Javier Mendoza García, con D.N.I./C.I.F. 17.189.028-R, domiciliado en

la calle Huerto del Pozo número 2 (Cadrete) y herencia yacente y herederos desconocidos de Enrique Calvo Cabello, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Banco Español de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Arexport, S. A., Francisco Javier Mendoza García y herencia yacente y herederos desconocidos de Enrique Calvo Cabello, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 11.536.597 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 39.881**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 559/93, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra José Luis García Peg, Antonio Gloria Velilla Flores, Miguel Angel García Peg, Vicente García Peg, Vicente García Latorre, Carlos Hernández Rioja y Concepción García Peg, en reclamación de 2.918.525 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Vicente García Latorre, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 40.459**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 298/94, promovido por Air-lan, S. A. contra Aislamientos San Juan, Sociedad Civil, en reclamación de 1.047.398 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Aislamientos San Juan, Sociedad Civil, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 40.924**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 453/94, promovido por el Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Sportpiel, S. A., en reclamación de 10.845.582 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Sportpiel, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Milagros Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de emplazamiento****Núm. 40.957**

Que en autos de juicio de cognición número 795/93, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Julia Izquierdo Marquina, contra Representaciones Terramar, S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Rubio Gil. — En Zaragoza a 3 de junio de 1994. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Conforme se solicita, y encontrándose la demandada, Representaciones Terramar, S. L., en ignorado paradero, se acuerda emplazar a la misma por medio de edictos, a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda por medio de escrito dirigido por letrado, con

apercibimiento de que de no verificarlo, se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañado éste último de atento oficio, y haciendo entrega del mismo al procurador señor del Campo Ardid, para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma Su señoría. — Doy fe.

Firmado: Rubio Gil. Ante mí.»

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, por medio de edictos a Representaciones Terramar, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 40.960**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1994. — La ilustrísima señora doña Milagros Rubio Gil, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Finanzia, Banco de Crédito, S. A., con C. I. F. A-37001815, domiciliado en calle Alcalá número 45 (Madrid), representado por el procurador don José Alfonso Lozano Gracián y dirigido por el letrado don Carlos Vacas González, contra Alejandro Vera Ortilles, con D. N. I./C. I. F. 46.103.004-X, domiciliado en ignorado paradero y Consuelo Gil Marín, con D. N. I./C. I. F. 17178903 L, domiciliado en ignorado paradero, declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don José Alfonso Lozano Gracián, en representación de Finanzia, Banco de Crédito, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Alejandro Vera Ortilles y Consuelo Gil Marín, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 551.844 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Milagros Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 41.019**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 803/93, promovido por el Banco de Fomento, S. A. contra Pedro Luis Labarta Muñoz, Ana María Castro Martí y Pablo Oliva Labarta, en reclamación de 2.722.736 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Pedro Luis Labarta Muñoz y Ana María Castro Martí, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 41.183****Cédula de notificación**

En los autos de juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 73/94, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 16 de mayo de 1994. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitado bajo el número 73/94, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa número 16 de la calle Cinco de Marzo, representada por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín y asistida del letrado don José I. Mainar Ruiz, contra Antonio Vintanel Embarba, mayor de edad, con domicilio en la calle Cádiz, 3, 1.ª izda., de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña María Pilar Balduque Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa sita en Zaragoza, casa 16 de la calle Cinco de Marzo, debo condenar y condeno a la parte demandada, Antonio Vintanel Embarba, en situación procesal de rebeldía, a que abone a la actora la cantidad de 141.235 pesetas, más los intereses legales de la interpelación judicial y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Carlos Fernández Llorente. — Rubricado.»

Y para la notificación al demandado, Antonio Vintanel Embarba, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 41.870**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 480/94, seguido a instancia de José Galve Gracia, mayor de edad, casado, vecino de Letux (Zaragoza), calle La Muela, 71, representado por la procuradora doña Elisa Lasheras Mendo, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Belchite, al amparo del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en relación con los artículos 272 y 287 de su Reglamento, de la siguiente finca: "Finca sita en el término municipal de Letux, provincia de Zaragoza, calle La Muela número 71, con una superficie de cubierta de 154 metros cuadrados, y descubierta de 122 metros cuadrados y del total del suelo 276 metros cuadrados. La superficie construida es de 308 metros cuadrados. Linda a la derecha con el número 73, solar de los herederos de don Jacinto Alquézar Luesma, sus hijos Narciso, Pilar y Agustín Alquézar Gómez, y a la izquierda con el número 69 de Antonio Bardají Simón."

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca por medio del presente a cuantas personas desconocidas ignoradas pueda perjudicar la solicitud de inscripción solicitada, a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho vieran convenir, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 42.387**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 501/94, promovido por el Banco de Fomento, S. A. contra el Grupo Cav, S. A., en reclamación de 6.282.160 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Grupo Cav, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 42.480**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de junio de 1994. — El ilustrísimo señor Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Zaragozano, S. A., con D. N. I./C. I. F. A-5000538, domiciliado en calle Coso número 47 (Zaragoza), representado por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y dirigido por el letrado don Jesús Javier García Alonso, con D. N. I./C. I. F. 25.156.146-B, domiciliado en calle Sainz de Varanda número 14 (Zaragoza) y María Angeles Forcén Labrada, con D. N. I./C. I. F. 29.116.206-T, domiciliado en calle Sainz de Varanda número 14 (Zaragoza), declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en representación del Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jesús Javier García Alonso y María Angeles Forcén Labrada, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 392.657 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados, según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de emplazamiento****Núm. 42.780**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 466/94, seguidos a instancia de la Caixa, representada por la procuradora señora Franco Bella, contra Wonder Internacional, s. L., Antonio López Remiro, Leandro García López, Antonio Arellano Romeo, José Antonio Marín Beltrán, Cubriwonder, S. L., Francisco Quintana García y Juan Bolívar Cerezo, sobre reclamación de cantidad de 16.514.691 pesetas, se ha acordado emplazar a la codemandada Wonder Internacional, S. L., actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, poniéndole de manifiesto que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y con el apercibimiento de que de no comparecer se le declarará en rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso legal y sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Wonder Internacional, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario, Ramón Medina

**JUZGADO NUM. 11****Cédula de citación****Núm. 50.049**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 646 de 1991-D, seguidos a instancia de María Dolores Morant Martínez, representada por el procurador señor Juste, contra Felipe Lo Vallejo y María Morant Martínez, representada esta última por la procuradora señora Fabro, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos y herencia yacente de Felipe Lo Vallejo, a fin de que el día 20 de septiembre próximo, a las 13.00 horas, comparezcan en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, módulo A, segunda planta), para proceder al otorgamiento de escritura pública a que el procedimiento de que el presente dimana se contrae.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

**JUZGADO NUM. 13****Cédula de notificación****Núm. 50.052**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en propuesta de providencia de fecha 4 de julio de 1994, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 685 de 1993-C, promovidos por Caja Rural Provincial de Zaragoza, contra otros y Pascual J. Bernad Bernad, por medio de la presente se notifica a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, que en los autos indicados se ha admitido informe del letrado que le fue turnado de oficio en su día, mediante el que se alega la insostenibilidad de la pretensión de oposición a la demanda formulada por el demandado, por lo que éste deberá nombrar otro letrado que le asista en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

**DAROCA****Núm. 54.861**

Doña María Angeles Barcenilla Visús, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1994, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador señor García Arancón, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Ana María Castro Martí y Pedro Luis Labarta Muñoz, ambos con domicilio en paraje "El Molino", de Vistabella (Zaragoza), en los que tengo acordado, mediante resolución de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes o fincas que se reseñarán al final.

La subasta tendrá lugar de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de septiembre, a las 12.00 horas.

2.ª El tipo de subasta es el de 2.568.720 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

3.ª Los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20% de los tipos de tasación que se expresan, haciendo entrega al efecto de resguardo acreditativo de haber ingresado la citada cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Central Hispano de esta ciudad.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª La parte acreedora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación, para lo cual deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado en el Banco Central Hispanoamericano.

8.ª La parte acreedora demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

En prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 26 de octubre siguiente, a las 12.00 horas, en el mismo lugar, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo indicado. Igualmente, y en prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 24 de noviembre próximo inmediato, a las 12.00 horas, sin sujeción al tipo de audiencia, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la segunda subasta.

Bienes objeto de subastas:

Vivienda unifamiliar con huerto, en Vistabella (Zaragoza), en el paraje denominado "El Molino", de 50 metros cuadrados la vivienda y 2,60 áreas en total. Valorada en 2.568.720 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.211, libro 9 de Vistabella, folio 25, finca 751.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Daroca a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, María Angeles Barcenilla Visús. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1 — CALATAYUD****Núm. 42.403**

Doña Amada Moreno Gálvez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 275/93, a instancias de doña María del Carmen Gil Catalán, representada por el procurador señor Ricardo Moreno Ortega, contra su esposo, don Mario Jorge Rodríguez Barroca, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 7 de junio de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de doña María del Carmen Gil Catalán, debo conceder y concedo a ésta el beneficio de justicia gratuita, con los efectos que se determinan en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con objeto de utilizarlo en la demanda de divorcio 276/93 ante este Juzgado de Primera Instancia de Calatayud.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Calatayud a nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, Amada Moreno Gálvez. — La secretaria.

**FRAGA****Núm. 41.963**

Doña Luisa Casares Villanueva, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Fraga;

Hace saber: Que en el expediente de consignación número 156/94, instado por don Angel Achón Mainar contra Inver-Aragón, S. A., se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de Providencia. — La oficial habilitada señora Fanlo Gil. — En Fraga a 2 de junio de 1994. — Por presentado anterior escrito, incócese expediente de consignación de cantidad, que será registrado, uniéndose el resguardo de la cantidad consignada.

Librese edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, para notificar a la mercantil Inver-Aragón, S. A., cuyo último domicilio conocido es plaza de San Miguel, 5, 3.ª dcha., de Zaragoza, la consignación efectuada por don Angel Achón Mainar de 145.938 pesetas, correspondientes al importe de seis letras de cambio números 0C6285848, 0C6285849, 0C6285854, 0C6285855, 0C6285862 y 0C6285866, con vencimientos, respectivamente, el 3 de julio de 1988, 3 de agosto de 1988, 3 de enero de 1989, 3 de febrero de 1989, 3 de septiembre de 1989 y 3 de enero de 1990, por importe cada una de ellas de 24.323 pesetas, correspondientes a pago de plazos de vivienda adquirida en Fraga, avenida de Aragón, 148-150, mediante contrato privado de 3 de febrero de 1983, a Inver-Aragón, S. A., a fin de que en el plazo de diez días manifieste si acepta la cantidad consignada y la perciba en pago o extinción de la obligación de que se trata, o manifieste las razones que tenga para rechazarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Así lo propongo a Su señoría, de lo que doy fe.

Conforme: La jueza, Luisa Casares Villanueva. — La oficial habilitada.»

Y para que sirva de notificación a Inver-Aragón, S. A., a los efectos expresados, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Fraga a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Luisa Casares Villanueva. — La oficial habilitada.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 1****Núm. 52.069**

La Ilma. señora doña Carmen Canfrán Gil, magistrada-jueza accidental del Juzgado de lo Penal número 1 de esta ciudad:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado núm. 178 de 1989 (ejecutoria núm. 98 de 1990), sobre estafa, contra Francisco Vallés Barberá, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta y término de veinte días los bienes que más adelante se dirán:

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado (sito en el nuevo edificio de los Juzgados, plaza del Pilar, núm. 2, edificio B, primera planta) el día 3 de octubre de 1994, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2, cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4.912.

3.ª Podrá hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente, igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente a instancia del ejecutante.

4.ª Que los créditos anteriores y preferentes al embargo trabado en la presente causa, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 28 de octubre de 1994, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la primera subasta.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de noviembre de 1994, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un equipo de música compuesto de dos altavoces marca "JBL", modelo G-734, de 500 vatios de potencia cada uno, y un giradiscos marca "JB Systems", mod. QS-3345; tasado pericialmente en la cantidad de 400.000 pesetas.

El depositario es el penado Francisco Vallés Barberá, con domicilio en L'Ametlla del Vallés (Barcelona), calle Pinar, 21.

Y para que conste, expido el presente edicto en la ciudad de Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria. Visto bueno: La magistrada-jueza, Carmen Canfrán Gil.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 43.357****Cédula de requerimiento**

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza, se sigue Procedimiento Abreviado número 329/92, en trámite de ejecución de sentencia firme, por delito de cheque en descubierto contra José Francisco Sierra Lagranja, en el que ha acordado requerir al mencionado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de pago de 20.520 pesetas en concepto de costas judiciales que se le reclaman y 100.000 pesetas en concepto de multa fijada en sentencia firme.

Y para que sirva de requerimiento en forma, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho a José Francisco Sierra Lagranja, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Miguel de Unamuno, 17, 7.º D, Zaragoza, expedido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2****Núm. 50.947**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 296 de 1993, seguida en este Juzgado a instancia de Nelson Guisado Droguet, contra Imprensa El Coso Zaragozano, S.L., ha sido dictada la siguiente y literal

«Providencia. — Dada cuenta; habiéndose observado error aritmético de la suma de los bienes tasados en tasación de fecha 1 de junio de 1994, se subsana el mismo, debiendo figurar el total de la tasación por un importe de 6.740.000 pesetas; líbrase edicto al *Boletín Oficial de la Provincia* por haber aparecido publicado edicto de subasta núm. 40.402 en el número 158, de fecha 12 de los corrientes.»

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada Imprensa El Coso Zaragozano, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, César Arturo de Tomás Fanjul. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 44.978**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 379 de 1994-2, instados por José Joaquín Calvo Sánchez, contra Caribeño, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 20 de septiembre de 1994, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que para las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trata de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Caribeño, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 50.640**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 466 de 1994, a instancia de Moisés Martínez Amezcua, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Castillo del Azor, S.L., y PAB, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 19 de septiembre próximo, a las 11.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Castillo del Azor, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 50.951**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 433 de 1994, a instancia de Angel Tercero Moreno, en reclamación de cantidad, contra Construcciones Utebo, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 21 de septiembre de 1994, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones Utebo, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 50.951 bis**

El Ilmo. señor magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 433 de 1994, a instancia de Angel Tercero Moreno, contra Construcciones Utebo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia. — Magistrado-juez don Rubén Blasco Obedé. — En Zaragoza a 23 de julio de 1994. — Dada cuenta, el anterior escrito presentado por la parte actora únase a los autos de su razón. Como se pide, ha lugar a la acumulación de autos solicitada. Requiérase a los Juzgados de lo Social núms. 3 y 4 la remisión de los autos núms. 434 y 426 de 1994, respectivamente, seguidos contra Construcciones Utebo, S.L.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Sigue firmas.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Utebo, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 52.059**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 515 de 1994, a instancia de José María Cifuentes Gutiérrez y otro, en reclamación de cantidad, contra Salas de Fiestas de Zaragoza, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 21 de septiembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.



Y para que sirva de citación a Salas de Fiestas de Zaragoza, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 44.344**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 132/94, a instancia de José Bobe Andrés, y otros, contra Mecánicas Aragón, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza, 7 de junio de 1994. — Dada cuenta; el anterior escrito del letrado de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, se decreta el embargo de parcela en polígono de Malpica Santa Isabel, 24, con una superficie edificada de 6.110,07 metros cuadrados; finca número 27.987, inscrita al tomo 1.278, libro 494, de Zaragoza, sección 3.ª, folio 31, del Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza.

Líbrese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza, para que tome anotación del embargo y libre y remita certificación en la que conste las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien o que se halle libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la apremiada Mecánicas Aragón, S. L.

Requírase a la ejecutada para que dentro del plazo de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad del bien embargado.

Lo manda y firma Su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Mecánicas Aragón, S. L., se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 44.346**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 950/93, a instancia de don Enrique Utrilla Bordejé, y otros, más contra Hermanos Bartolomé, S. L. sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Enrique Utrilla Bordejé, y otros más, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Hermanos Bartolomé, S. L., a que abone a la parte actora las cantidades que luego se dirán, más el 10 % en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos salariales: a don Enrique Utrilla Bordejé, 1.302.991 pesetas; a don Francisco Javier Leal Va, 449.890 pesetas; a doña Germana Lizana Abizanda, 1.078.551 pesetas; a don Ricardo Nuez Ribau, 1.688.730 pesetas; a don Rafael Gracia Abad, 143.985 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente notificación y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado, Hermanos Bartolomé, S. L., calle Pascasio Escoriaza, 5, Zaragoza (50010), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 44.617**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 309 de 1994, a instancia de Marcos Casaus Pradas, contra Suministros Cadrete, S.L., en reclamación de cantidad, con fecha 21 de abril de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Marcos Casaus Pradas, contra Suministros Cadrete, S.L., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 20 de septiembre de 1994, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Suministros Cadrete, S.L., con último domicilio conocido en polígono Proalca, calle Dalí, sin número, de Cadrete, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6** **Núm. 44.996**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 440 de 1994, a instancia de Miguel Martínez Durán, contra Desmontes de Alto Aragón, S.A., en reclamación por salarios, con fecha 3 de junio de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por salarios, formulada a instancia de Miguel Martínez Durán, contra Desmontes de Alto Aragón, S.A., regístrense y fórmense autos. Se señala el día 22 de septiembre de 1994, a las 11.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la parte demandada Desmontes de Alto Aragón, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Roger de Tur, 3, local 4, de Zaragoza, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4. — BARCELONA** **Núm. 54.830**

**Cédula de citación**

En méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos núm. 664 de 1994 que se siguen ante este Juzgado de lo Social número 4 de Barcelona a instancia de Manuel Jiménez Navea, contra Aragón Barcelona Transportes, S.C.L., sobre reclamación de extinción de contrato, se cita a la mencionada empresa demandada, hoy en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de lo Social y en su sala audiencia (sito en la ronda de San Pedro, 41, cuarta planta) el día 16 de septiembre próximo, a las 10.05 horas, para la celebración del oportuno acto previo de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en el mismo, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de dicha demandada debidamente citada.

Y para que tenga lugar la citación en legal forma de la expresada demandada se libra la presente en Barcelona a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial